

# IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE 2017

Con base en las Reformas Fiscales a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 152 de fecha de 21 de Diciembre de 2016:

Apartir del 1 de Enero de 2017 se pagará el IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE, aplicando la tasa del 2 por ciento a la base gravable.

Dicho impuesto deberá pagarse mensualmente, a más tardar el día quince del mes siguiente a aquel al que corresponda el pago.

Obligaciones de los sujetos obligados:

Inscripción en el Registro de Contribuyentes de la Secretaría de Finanzas del Estado, utilizando las formas aprobadas, las sucursales u otras dependencias de la matriz deberán inscribirse por separado.

Retener a los usuarios de los servicios de hospedaje, el impuesto correspondiente y enterarlo en las oficinas autorizadas.

Presentar ante las mismas autoridades, los avisos de cambios de datos en su Registro de Contribuyentes.

Trasladar, en forma expresa y por separado, a los usuarios de los servicios de hospedaje, el impuesto correspondiente.

Conservar, a disposición de las autoridades fiscales y exhibir cuando se le solicite, la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas.

Cuando el sujeto opere con varios establecimientos, deberán acumular la información de todos ellos en la declaración que corresponda a su domicilio fiscal en el Estado.

Llevar la contabilidad y expedir comprobantes por las contraprestaciones que obtenga.

Fundamento Legal:

Capítulo VI, Título II, Artículo 52 bis al 52 undecies,  
de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas



**Mayores Informes:**

**lada sin costo: 01-800-710-65-84**

**correo electrónico:**

**atn\_contribuyente@tamaulipas.gob.mx**